

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC PTE-G-13-

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de abril de 2013, se ha otorgado ante el Notario Dé timo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía SURESKE S. A., disminución de capital, creación como efecto de la escisión de la compañía EXPONORESKÉ S. A. y reforma del estatuto, habiende se presentado copras de la referida escritura, la misma que reúne los requicitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspeccion de Compañías ha omitico informe favorable Nº SCJCI, DDI, G. 13.0149 de 28 de junio de 2013 y el Departamento Jurídico de Concurso Prevenivo y Tramites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTE-G-13-829 de 16 de julio de 2013. para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superinte idente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y. SC-INAF-DNRH-G-2013-157 de 12 de julio de 2013;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO, - APROBAR la escisión de la compar la SURESKE S. A., la disminución de su capital suscrito en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual éste queda en VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO accior es de UN DOLAR cada una de ellas, así como la creación, por efecto de la escisión, de la compañía EXPONORESKE S. A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital suscrito de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divídido en MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLA? cada una de ellas, y la reforma del estatuto de SURESKE S.A. de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura pública y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Déci no Tercero y Trigesimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de Constitución, en su orden. del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Duran y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquíl: a) inscriba el primero de ellos, en c. Registro Mercantil a su cargo, la escisión de SURESKE S. A., la disminución de su capital suscrito y la reforma. Jel estatuto constante en la indicada escritura. pública junto con la presente Resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de Constitución dela misma; binscriba el segundo de los nombrados, la reación de la compañía EXPONORESKE S. A., como efecto de la escisión antes descrita: y, c) cumplan ambos Registradores con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. Los señores Registradores arche arche una copia de la escritura y devolverán las restantes con las razones de las inscripciones que se ordena i

ARTICULO CUARTO, DISPONER que al Registrador de Li Propiedad del cantón Guayaquif, inscriba la transferencia de dominio que realiza la companía SURESKE S.A., en favor de la companía EXPONORESKE S.A., del inmueble constante en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companicis, en Guayaquil, a 1 9 101 2003

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (S)

Exp. No. 76418 Tramite # 33837-2013